SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUERNAVACA
SENTE NCIAS Y LAUDOS QUE HAYAN CAUSADO EJECUTORIA
OE6 NOVIEMBRE 2012

Esta obligación no aplica al Organismo, ya que el decreto número doscientos setenta y cinco publicado en el diario oficial Tierra y Libertad por el que se crea el Sistema Municipal para el Desarrollo integral de la Familia de Cuernavaca, Morelos como Organismo Público Descentralizado de la Administración pública del Municipio establece las siguientes atribuciones:
Artículo 4.-El Organismo, para el cumplimiento de sus objetivos y sin perjuicio de las establecidas en los ordenamientos jurídicos aplicables, contara con las siguientes atribuciones:
I.- promover, de manera complementaria, el desarrollo integral de las familias del municipio;
II.- Participar en el Sistema Estatal de Asistencia Social;
III.- Establecer prioridades en materia de asistencia social;
IV.-Promover y prestar los servicios de asistencia social a los que se refiere la legislación federal y estatal en materia de salud, de asistencia social, a menores y mujeres en situación de riesgo o vulnerabilidad, a adultos mayores y a personas con capacidades diferentes;
V.- Promover e impulsar el sano crecimiento de la niñez;
VI.-Propiciar el sano desarrollo, ocupación y esparcimiento de los adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad;
VII.- Operar establecimientos de asistencia social en beneficio de adultos mayores y de personas en situación de vulnerabilidad;
VIII.- Propiciar la incorporación de las personas adultas mayores a actividades remunerativas
IX.- Realizar y promover estudios e investigaciones sobre asistencia social;
X.-Participar en el Servicio Nacional de Información en materia de Asistencia Social;
XI.- Prestar servicios de Asistencia Jurídica o de orientación social a personas en situación de marginación;
XII.- Apoyar al ejercicio de la tutela de los incapaces en los términos de la legislación en materia familiar;
XIII.-Proporcionar servicios de rehabilitación psicológica, social y ocupacional;
XIV.- Participar, en los términos previstos por la legislación en la materia, en la atención y coordinación de las acciones que se realicen en beneficio de la población afectada por casos de desastres;
XV.- Promover dentro de su ámbito de competencia, que las dependencias y entidades destinen los recursos necesarios a los programas en materia de asistencia social; y
XVI.- Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia, así como aquellas necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

Por lo cual este Organismo no tiene la facultad, atribución u obligación de emitir sentencia o laudo por sus funciones que tiene, sin embargo acatando el requerimiento de este Instituto se despliega la siguiente tabla que contiene los procedimientos en que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca es parte:

Número de expediente	Partes	Tipo de Juicio	Resolutivo
01/595/10	PATRICIA SORIANO SALAZAR VS SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUERNAVACA	LABORAL	ACTIVO (SE ENCUENTRA EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO EL CONVENIO EN MODALIDAD DE PAGO DE LAUDO)
01/179/11	LEONARDO SILVAR ALANIS VS SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUERNAVACA	LABORAL	CONCLUIDO POR CONVENIO CONCILIATORIO
01/1238/12	NUVIA CASTAÑEDA SALAS VS SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUERNAVACA	LABORAL	CONCLUIDO POR CONVENIO CONCILIATORIO

Se hace la aclaración de que dicha información se encuentra resguardada en la oficina de la Secretaría, y el funcionario público que la tiene a resguardo, es la Licenciada Susana Fabiola Ortiz Bautista.